

FUNDAMENTOS DE LAS MATERIAS A SER SOMETIDAS A VOTACIÓN EN LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INVERCAP S.A. A CELEBRARSE EL 24 DE ABRIL DEL AÑO 2020

MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS 2019.-

La Memoria y los Estados Financieros, se encuentran disponibles en el sitio Web de la sociedad: www.invercap.cl. A su vez, en Avda. Gertrudis Echeñique N° 220, comuna de Las Condes, se dispone de un número suficiente de ejemplares para ser consultados por los señores accionistas.

POLÍTICA DE DIVIDENDOS. -

En reunión de Directorio, celebrada el viernes 6 de marzo de 2020, se acordó dejar constancia que atendido que durante el ejercicio 2019 no se produjeron utilidades, no corresponde en esta oportunidad el reparto de dividendos por ese capítulo, como era la intención del Directorio expuesta en la Junta Ordinaria del año pasado. La pérdida del citado ejercicio será absorbida por las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del Directorio para acordar la distribución de dividendos provisorios, en el entendido que durante el presente ejercicio 2020 se generen utilidades y no existan pérdidas acumuladas.

En cuanto a la política de dividendos, se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener la política actual, esto es el reparto del 30% de la utilidad líquida distribuible del ejercicio.

REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO. -

Se propondrá a la Junta Ordinaria mantener el sistema de remuneración de los directores de la Compañía, que consiste en lo siguiente:

i) Una dieta para cada Director de 35 unidades tributarias mensuales, cuales quiera que sea el número de Sesiones de Directorio o de Comisión que se efectúen en el mes, y la cantidad de 10 Unidades Tributarias Mensuales al mes, a cada Director, como gastos de representación. El Presidente tendrá el doble, tanto de la asignación por sesiones como de los gastos de representación.

ii) Además recibirán una participación del 0,75% de las utilidades líquidas del ejercicio a ser distribuidas entre los Directores correspondiéndole al Presidente el doble de lo que corresponda a cada Director. Las cantidades pagadas de conformidad al párrafo anterior se imputarán a las sumas que resulten para cada director como participación en las utilidades, de modo que sólo tendrán derecho al exceso por este concepto. En el caso

que la participación de utilidades sea inferior, las referidas cantidades pagadas quedarán como la remuneración definitiva de cada director.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los directores.

INFORME ANUAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE DIRECTORES, REMUNERACIÓN DE SUS MIEMBROS Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO COMITÉ. -

El Informe Anual de Gestión del Comité y las remuneraciones y gastos incurridos por dicho Comité durante el ejercicio 2019, se encuentran en la Memoria de la Compañía que se encuentra disponible en el sitio web de la sociedad www.invercap.cl.

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas que cada uno de los miembros del Comité de Directores reciba como dieta una suma equivalente a un tercio de la dieta que perciben como directores, suma que, si es el caso, no se imputará a la participación de la utilidad líquida distribuible del ejercicio a que puedan tener derecho como director y que se destine como presupuesto de gastos de funcionamiento del Comité y sus asesores para el año 2020 un monto equivalente a la suma de las dietas anuales de los miembros del Comité.

La proposición mantiene las remuneraciones actualmente vigentes para los miembros del Comité de Directores.

DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS. -

En el año 2019 la Sociedad efectuó una licitación de los servicios de auditoría externa de INVERCAP S.A. y sus filiales, a la cual se invitó a participar a las firmas EY, PWC, Deloitte y KPMG, resultado elegida en primer lugar la firma EY y en segundo lugar la firma Deloitte. En razón de lo anterior, y los demás antecedentes entregados por la Gerencia General, el Comité de Directores y el Directorio de INVERCAP propusieron a la Junta Ordinaria de Accionistas correspondiente celebrada en 2019 la designación de EY como auditores externos de INVERCAP, propuesta que fue aprobada por la referida Junta.

Por lo anterior, la Sociedad decidió no realizar un nuevo proceso de licitación de auditoría externa para el presente año y el Comité de Directores, en Sesión celebrada el 6 de marzo pasado acordó recomendar al Directorio la designación de EY como auditores externos durante el ejercicio 2020, basándose en los siguientes antecedentes:

(i) El proceso de licitación y evaluación del año 2019 en el cual EY resultó elegido en primer lugar y que tomó en consideración lo siguiente:

- Experiencia y trayectoria de la firma en las actividades de negocio realizadas por INVERCAP S.A. y Filiales;
- Enfoque, organización y estructura de las respectivas auditorías, y las horas estimadas para su consecución y el conjunto de las empresas a ser auditadas, así

como su consistencia y coordinación;

- Número y características de los profesionales propuestos para ello;
- Presencia local y respaldo internacional de la firma, tanto en los países donde la Sociedad pueda realizar sus actividades como en otros donde participa como demandante de servicios financieros y otros de importancia;
- Honorarios profesionales propuestos y;
- Capacidad de análisis y auditoría de sistemas informáticos claves, como es el sistema SAP, para efectos de auditoría financiera del cual resulta una extensa lista de proposiciones muy específicas y de alto valor agregado en temas de auditoría, sumado lo anterior, a una propuesta económicamente más conveniente, con una cantidad adecuada de horas de auditoría comprometidas.

(ii) El conocimiento adquirido por EY durante la auditoría de 2019 resulta conveniente de dar continuidad al trabajo realizado por ellos desde abril de 2019, fecha de su elección, y para que continúe profundizando los análisis y revisiones a los distintos procesos de la compañía.

(iii) La disposición de EY de mantener los honorarios profesionales cobrados durante el año 2019 para las sociedades incluidas en el alcance de la propuesta en dicho año.

Tal como se mencionó anteriormente, EY fue elegido auditor externo del Grupo INVERCAP S.A. por primera vez el año 2019.

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, el Comité acordó recomendar al Directorio como segunda opción a la empresa Deloitte atendido que cuenta con la trayectoria, experiencia y recursos necesarios para cumplir la función de auditoría, y resultó elegida en segundo lugar en el proceso de licitación realizado el año 2019. Deloitte prestó a INVERCAP los servicios de auditoría externa en forma ininterrumpida entre los años 1994 al 2018.

En atención a lo recomendado por el Comité, el Directorio acordó proponer a la Junta de Accionistas la designación de EY como auditor externo de la Compañía para el ejercicio 2020.

CUENTA SOBRE LAS OPERACIONES A QUE SE REFIERE EL TITULO XVI DE LEY N° 18.046

No hubo operaciones de esta naturaleza

DESIGNACIÓN DEL PERIÓDICO PARA LOS EFECTOS DE PUBLICACIÓN DE AVISOS DE CITACIÓN A JUNTAS DE ACCIONISTAS.-

Se propondrá a la Junta Ordinaria de Accionistas mantener el Diario Financiero para efectos de realizar las publicaciones.

SISTEMA DE VOTACIÓN EN JUNTA. -

De acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y la Norma de Carácter General N° 273, de 13 de enero de 2010, de la Comisión para el Mercado Financiero, se informa que las materias sometidas a decisión de la Junta se llevarán individualmente a votación mediante el sistema de papeleta, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Aquellos accionistas que participen por vía telemática en la Junta podrán votar de acuerdo con mecanismos de votación a distancia que garantizarán debidamente la identidad de los accionistas y sus apoderados, así como sus votos individuales.

La Sociedad informará a través de la página web www.invercap.cl acerca de los sistemas de participación y votación a distancia que implementará para la realización de la Junta, y la forma en que cada accionista o quien lo represente podrá acreditar su identidad y poder, de manera de permitirles participar en forma remota.
